



OCTUBRE 2014

N.º 59

Unión mundial de sacerdotes, religiosos y seglares

MINISTRI DEI

Servidores de Dios

BOLETÍN DE ACTUALIDAD CATÓLICA TRADICIONAL

EL SANTO PADRE SUPLICA

A QUIENES LE PIDEN QUE PROTEJA EL CELIBATO QUE SIGAN REZANDO POR ÉL Y POR LOS FRUTOS DE SU SERVICIO A LA IGLESIA



Virgen del Olvido, Triunfo y Misericordias

Avda. de Andalucía, 71
Escalera derecha 1.º B
23.005 (España)
E-mail:

ministridei@hotmail.com

Página Web:
www.ministridei.es

Teléfonos
923 286 689
657 401 264

Sumario

El Santo Padre suplica a quienes le piden que proteja el celibato que sigan rezando por Él y por los frutos de su servicio a la Iglesia.....1

El celibato sacerdotal. Don, misterio y escándalo.....2-4

Los consejos evangélicos están propuestos en su multiplicidad a todos los discípulos de Cristo. La perfección de la caridad a la cual son llamados todos los fieles implica, para quienes asumen libremente el llamamiento a la vida consagrada, la obligación de practicar la castidad en el celibato por el Reino, la pobreza y la obediencia.

(C.I.C. 915)

El celibato viene siendo atacado de forma directa e indirecta desde hace tiempo. El 18 de mayo del presente año *Vatican Insider* informó que veintiséis “novias” de sacerdotes habían solicitado al Santo Padre el celibato opcional porque su sufrimiento era inaguantable. Días después varios periódicos españoles difundieron la noticia, añadiendo que seis parroquias de Madrid y el foro de curas casados se unían a dicha petición.

Ante este nuevo ataque directo al celibato Maternidad Espiritual de Sacerdotes reaccionó como enseñó Benedicto XVI: oración y acción. En el plano de la acción promovió una carta al Santo Padre –cuya copia obra en *Ministri Dei*–, solicitando que proteja el celibato. De esta iniciativa se informó a todos los Obispos de España, obteniendo el respaldo de varios y la firma de uno de ellos.

El día 8 de Agosto la carta fue enviada al Santo Padre con cantidad de firmas de diferentes provincias, la estampa enmarcada de la Virgen del Olvido, Triunfo y Misericordias con sus nueve promesas, un ejemplar del Decenario al Espíritu Santo de Francisca Javiera del Valle y su inscripción en la Obra de las Misas perpetuas en honor de la Santísima Trinidad.

El día 12 de Agosto se envió copia de la carta e información complementaria a D. Gabriel Ariza, Director de *Infovaticana*. El día 25 de Agosto se envió copia de la carta a D. Andrea Tornelli Director de *La Stampa* y *Vatican Insider*. La noticia fue difundida en primer lugar por *Vatican Insider*. El texto de la carta lo ha reproducido *Infovaticana*.

Mons. Peter B. Wells, mediante carta de la Secretaría de Estado del Vaticano de 28 de agosto ha manifestado su consideración y estima por la “amable carta” y “signo de cordial aprecio”. Y refiere: “El Papa agradece esta muestra de deferente cercanía y suplica que continúen rezando por él y por los frutos de su servicio a la Iglesia, al mismo tiempo que les imparte la Bendición Apostólica, como prenda de copiosos favores divinos”.

Animamos desde estas líneas a ofrecer Santas Misas por el Santo Padre, los frutos de su servicio a la Iglesia y la santificación de los sacerdotes; a incrementar la adoración eucarística por las mismas intenciones, tal como los Prefectos de la Congregación del Clero solicitaron en los años 2007 y 2013. Y animamos también a los sacerdotes en primer lugar y a todos los fieles a consagrarse de corazón al Inmaculado Corazón de María -tal como Benedicto XVI solicitó–, para potenciar la eficacia de la Consagración del mundo realizada por el Papa Francisco el 13 de octubre del pasado año. Se sugiere la Consagración de S. Luis María Grignón de Montfort de 33 días.

BLANCA PARGA

EL CELIBATO SACERDOTAL

Don, misterio y escándalo

No resulta extraño que cada cierto tiempo surjan voces en la Iglesia que pidan la supresión del celibato para el ejercicio del ministerio sacerdotal, o bien, que este sea libremente escogido por aquellos que van a recibir el Sagrado Orden. Las excusas para exigir esta supresión o liberalización son siempre las mismas: el celibato es una carga más que un estímulo para el ejercicio del ministerio, es antinatural obligar a una persona a no casarse, es fuente de escándalos, estimularía el aumento de vocaciones al sacerdocio... Si somos sinceros, muchas de estas argumentaciones son más que peregrinas y carecen de fundamento serio, tanto al nivel histórico, pastoral o psicológico.

Ante todo, hay que decir que quien aspira a las Sagradas Órdenes es libre para aceptar o no el celibato, nadie coacciona al candidato a que escoja un estilo de vida para el cual, se supone, ha sido preparado a lo largo del Seminario; es desde su libertad desde la que acepta la responsabilidad ante Dios y la Iglesia de escoger la vida célibe, consciente de las exigencias que conlleva. Por otra parte, es posible constatar, que una eventual supresión del celibato no daría lugar a un estallido vocacional: el problema de las vocaciones al sacerdocio no está en el celibato si o celibato no, se halla en el mismo corazón de los jóvenes a quienes Dios llama, inmersos en una sociedad profundamente descristianizada que, con el materialismo y el hedonismo, les ha incapacitado para una apertura a lo sobrenatural, o a una vivencia casta de su sexualidad cuando en el ambiente en que se mueven se promueve todo lo contrario. El problema no es, pues, ni coacción ni escasez, es más hondo, pues afecta a toda la vida cristiana: la negación de una realidad trascendente, que es Dios, capaz de cambiar la vida y contemplarla en toda la belleza de su verdad; y esto no se soluciona con una moral más laxa, ni suprimiendo el celibato, ni acomodando la doctrina cristiana a los tiempos..., esto solo puede cambiar volviendo a colocar a Dios en el centro de toda aspiración humana, descubriendo así la belleza de la verdad del hombre, que sólo Cristo puede descubrirnos.



DIMENSIÓN CRISTOLÓGICA - PASTORAL DEL CELIBATO SACERDOTAL

¿Dónde está el origen y fundamento del celibato sacerdotal? ¿Es el celibato una simple ley eclesial? ¿Una imposición basada en una concepción negativa del matrimonio? Algunos, a fin de fundamentar la supresión del celibato como obligatorio para los sacerdotes de rito latino, alegan una serie de argumentos: afirman unos que el celibato se impuso como resultado de una concepción negativa de la sexualidad y del matrimonio en los primeros siglos del cristianismo; otros, que fue una imposición medieval de carácter más bien jurídico, que nada tenía que ver con la práctica hasta entonces vigente en la Iglesia. Sometidas a un serio examen histórico, unas y otras, caen por su propio peso, porque no tiene en cuenta que el fundamento único y último, tanto histórico como teológico es Jesucristo, así lo afirmaba con rotundidad la Encíclica Sacerdotalis Coelibatus: **Cristo permaneció toda su vida en estado de virginidad, que significa su dedicación total al servicio de Dios y de los hombres** (n. 21)

Jesucristo es el referente histórico y teológico sobre el cual se asienta el celibato sacerdotal. La vida y obra de Cristo fue una total entrega a la voluntad del Padre, y ello, como constatan los Evangelios, muchas veces por encima de los legítimos lazos familiares. Ahora bien, y esto es algo que bien pudieron constatar los Apóstoles, la vida de Cristo no fue una existencia solitaria, sino que se giraba en torno a dos grandes ejes existenciales: la filiación y la sponsalidad. Jesús vivió su existencia terrena íntimamente unida al Padre: Yo no estoy solo, porque el Padre está conmigo (Jn 16,32), consciente de su condición de Hijo de Dios; pero también unido con todos y cada uno de los hombres, por quienes se entrega en la cruz restaurando la amistad originaria entre el hombre con Dios, rota por el Pecado Original. Esta relación tan íntima entre Cristo y los hombres es definida en el Nuevo Testamento, siguiendo las huellas del Antiguo, en términos de sponsalidad: Celoso estoy de vosotros, pero con celos de Dios, pues os he desposado con un solo esposo, para presentaros a Cristo como una casta doncella (2 Cor 11,2)

En Cristo, pues, por su entrega total y sin reservas al plan salvífico de Dios y por su unión íntima con los hombres y con la Iglesia, se halla el fundamento de todo estado de vida: tanto el celibato como el matrimonio encuentran en la propia existencia de Jesús su fundamento primero y último. Resulta lógico que la Iglesia, en su magisterio más reciente sobre el sacerdocio, contemple este misterio de Cristo virgen y esposo, como fundamento de la condición sacerdotal: La entrega de Cristo a la Iglesia –leemos en Pastores dabo vobis 22–, fruto de su amor, se caracteriza por aquella entrega originaria que es propia del esposo hacia su esposa (...) La Iglesia es, desde luego, el cuerpo en que está presente y operante Cristo cabeza, pero también es la esposa que nace, como nueva Eva, del costado abierto del redentor en la cruz (...) El sacerdote está llamado a ser imagen viva de Jesucristo esposo de la Iglesia (...) en virtud

de su configuración con Cristo cabeza y pastor se encuentra en situación esponsal ante la comunidad (...) está llamado a revivir en su vida espiritual el amor de Cristo esposo con la Iglesia esposa.

Hijo, Virgen y Esposo, Cristo es también fuente de vida para todos aquellos que le acogen. La fecundidad de la vida de Cristo no fue carácter físico, sino espiritual: sin estar casado, sino desde su condición célibe y continente, Cristo engendró "espiritualmente" hijos, y ello comunicando la vida divina allí donde ésta había desaparecido por culpa del Pecado. Su misión era restablecer esa divina relación de amistad y de amor entre Dios y el hombre que nuestros primeros padres truncaron con su caída. La obra de Jesús fue una obra de (re)generación espiritual, de devolver el brillo y esplendor al rostro del hombre deformado por el Pecado, produciendo en él un nuevo nacimiento en espíritu y en verdad. Nadie mejor que el Apóstol San Juan retrata esta fecundidad de Cristo en su famoso prólogo: La Palabra se hizo carne [y] a todos los que la recibieron les dio poder de hacerse hijos de Dios (...) estos no nacieron de sangre, ni de deseo de carne, ni de deseo de hombre, sino que nacieron de Dios (Jn 14. 12-13). Esta "fecundidad espiritual" de Cristo se prolonga en el sacerdote célibe tal y como manifestó el Siervo de Dios Pío XII en su Encíclica *Menti Nostrae*: Con la ley del celibato, el sacerdote, más que perder el don y el oficio de la paternidad, lo aumenta hasta lo infinito, porque si no engendra unos hijos para esta vida terrena y caduca, lo engendra para la celestial y eterna.

Filiación, esponsalidad, castidad y fecundidad constituyen los elementos claves para comprender como en la vida de Jesucristo encuentra la Iglesia los fundamentos últimos del celibato sacerdotal. Así lo comprendió la Iglesia desde un principio, que recibió esta forma célibe, continente y fraterna de la vida de Jesús, como un "signo" particularmente expresivo de su mismo "evangelio". El apóstol san Pablo, por ejemplo, comprende y expresa su misión, vivida desde una existencia celibataria, en términos de paternidad en la línea del ejemplo de Cristo: ¡Hijitos míos!, - dice a los cristianos de Galacia - por vosotros sufro de nuevo dolores de parto, hasta ver a Cristo formado en vosotros (Gal 4,19). Esta paternidad espiritual del apóstol célibe tiene su origen en el bautismo y se prolonga en los fieles a través de una atención pastoral, que, como manifiesta san Pablo, no está exenta de sufrimientos. Siguiendo las huellas de Cristo, Pablo vive su ministerio en una entrega igualmente esponsal y fecunda, con los sinsabores propios de la paternidad, desde su compromiso firme con el plan salvífico de Dios y un amor único y exclusivo a Cristo.

DIMENSIÓN LITÚRGICA - SACRAL DEL CELIBATO SACERDOTAL

Si el celibato sacerdotal tiene su fundamento histórico y teológico en la vida de Cristo, y no en una disposición coyuntural de la Iglesia, tampoco puede afirmarse que este tenga su origen en la pureza ritual característica del sacerdocio levítico del Antiguo Testamento.

Pureza y culto son dos elementos que en el Antiguo Testamento estaban íntimamente ligados, hasta tal punto que existía todo un elenco de prohibiciones destinadas a conservar la pureza de los sacerdotes para el ejercicio del culto: ningún descendiente de Aarón que sea leproso o padezca flujo comerá de las cosas sagradas hasta que se haya purificado. El que toque lo que es impuro por contacto de cadáver, o el que haya tenido un derrame seminal, o

el que haya tocado un bicho o a un hombre y contraído así alguna clase de impureza, quedara impuro (Lv 22, 4-6). Se trataba de una pureza ritual que condicionaba el ejercicio del sacerdocio y podía incapacitar para la celebración de determinados ritos, como era el caso del Día de la Expiación: el Sumo Sacerdote era mantenido separado y en vela durante toda la noche, a fin de que no tuviera un incidente nocturno, y quedase impuro para celebrar el rito.

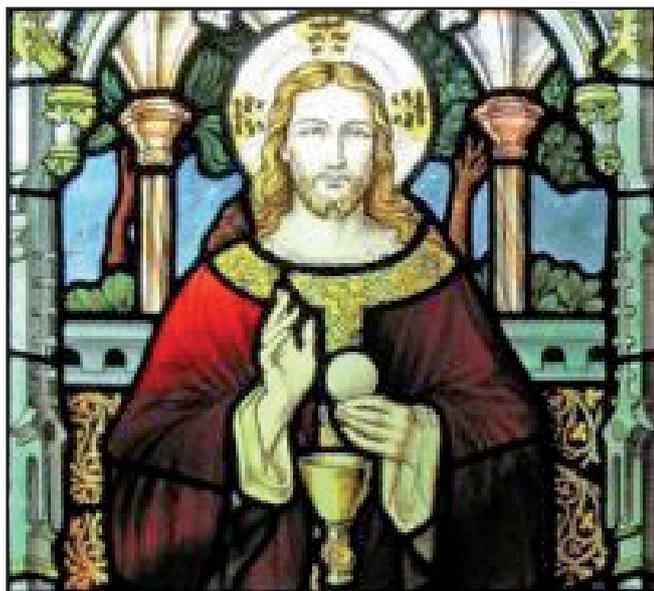


La pureza ritual del Antiguo Testamento no tiene más punto de conexión con el celibato cristiano que el motivo que la sustenta: la santidad de Dios exige la santidad del sacerdote. Pero esta santidad no es sólo corporal, como entendían los levitas, sino también interior, pues, como decía acertadamente el filósofo Cicerón: Manda la ley que acudamos a los dioses con pureza, se entiende de alma, y en esto está todo; mas no excluye la pureza del cuerpo; lo que quiere decir es, que aventajándose tanto el alma al cuerpo, y observándose el ir con pureza del cuerpo, mucho más se ha de observar llevar la del alma. El mismo Jesús denuncia ante fariseos y escribas la incoherencia entre una pureza exterior y la dureza de corazón que escondían en su interior: ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, que purificáis por fuera la copa y el plato, mientras por dentro estáis llenos de rapiña e intemperancia! ¡Fariseo ciego, purifica primero por dentro la copa, para que también por fuera quede pura! (Mt 23, 25)

El celibato sacerdotal no es heredero directo en su forma de la pureza ritual judía, sino más bien de su contenido espiritual, y tiene en Cristo, virgen y esposo su principal y único referente, y nos las disposiciones de pureza ritual heredadas del judaísmo. Se vislumbra pues, un cambio en la concepción de la comprensión de la continencia, ésta ya no tiene una fuerte carga ritual, sino más bien ética y espiritual, nacida de la configuración con Cristo del sacerdote. Como apunta el sacerdote Giorgio Paximadi: "El celibato del sacerdote del Nuevo Testamento no puede concebirse como continuación de la continencia del sacerdocio veterotestamentario, sino como un carisma [...] en la línea de la renuncia a una fecundidad, para afirmar una fecundidad radicada en el carácter definitivo de la unión entre la Esposa eclesial y su Esposo divino, purificada aquella por la Sangre de Éste". El celibato así comprendido, permite al sacerdote no contemplarlo como un mero requisito para el ejercicio de unas determinadas funciones sagradas o pastorales, sino como parte integrante de una vocación llamada a reproducir en su vida el estilo sacerdotal y pastoral de Cristo Sacerdote, Esposo y Cabeza.

CONCRECIÓN HISTÓRICA DEL CELIBATO SACERDOTAL

Esta comprensión cristológica, pastoral, sacral y litúrgica del celibato sacerdotal fue poco a poco asumida por la



Iglesia, siendo uno de los elementos más apreciados por los primeros cristianos, pues veían en él una expresión de esa radicalidad evangélica que comportaba el seguimiento de Cristo. Sin embargo, resulta erróneo relacionar el celibato con determinadas corrientes ascéticas de los primeros tiempos del cristianismo que mostraban un desprecio a todo lo carnal, relacionadas más bien con el gnosticismo y no con la doctrina ortodoxa de los Padres Apostólicos y Santos Padres.

El celibato eclesiástico se relaciona, en un primer momento, con la continencia exigida a aquellos que, contraído matrimonio, habían sido llamados para el ejercicio del sagrado ministerio. Estos tenían prohibida toda relación marital con sus cónyuges, lo cual suponía, que desde el momento en que recibieran las sagradas órdenes no podrían tener hijos; se trataba de un “matrimonio josefino”, es decir, sin relaciones conyugales. Ciertamente, esta concepción del celibato como continencia chocaba, para aquellos que estaban casados, con el carácter sacramental del matrimonio y con los fines propios del mismo, como son la procreación y la educación de los hijos; esto conducía a escoger sacerdotes mayores, que tuviesen hijos previamente, de modo que la vida familiar no condicionara el ejercicio del ministerio. Este es el modelo que pervive, salvo algunas excepciones, en las Iglesias Orientales, tanto las que viven unidas a Roma como las que permanecen separadas, y que es aducido, por algunos, como referente para una mitigación del celibato en la Iglesia latina.

Sin embargo, como constatan las fuentes históricas, si bien este modelo permanece estable a lo largo de los tres primeros siglos de Cristianismo, se percibe una progresiva aceptación de un clero célibe y no sólo abstinentes. La principal prueba de ello, como también del aprecio de los fieles por esta práctica eclesiástica, es el canon 33 del Concilio de Elvira, que manifiesta la existencia desde tiempos remotos de la práctica celibataria en la Iglesia: La primera huella del celibato eclesiástico la hallamos – decía Pío XI en la Encíclica *Ad Catholici Sacerdotii* – en el canon 33 del Concilio de Elvira, celebrado a principios del siglo IV, todavía en plena persecución, lo que prueba su antigua práctica. Y esa ordenación en forma de ley no hace más que añadir fuerza a un postulado que se deriva ya del Evangelio y de la predicación apostólica (n. 34). Como

apunta el Cardenal Alfons M. Stickler a este respecto: “Se manifiesta claramente [en el canon 33] (...) como una reacción contra la inobservancia, muy extendida, de una obligación tradicional y bien conocida a la que en ese momento se añade también una sanción: o bien se acepta el cumplimiento de la obligación asumida, o bien se renuncia al estado clerical (...) Esto lo había percibido Pío XI cuando, en su Encíclica sobre el sacerdocio, afirmó que esa ley escrita suponía una praxis precedente”.

En los siglos posteriores, en el marco de la crisis medieval, la Iglesia iba tomando conciencia de la necesidad de definir claramente en qué consiste el celibato eclesiástico. Ante la proliferación de un clero formado por gentes que aspiraban más al lucro personal que al servicio pastoral, y que, de hecho, daban en herencia a sus hijos, en el caso de los sacerdotes casados, estos beneficios, se imponía devolver al celibato su sentido originario. Fue el Papa San Gregorio VII quien, a fin de terminar con esta situación escandalosa, determinó devolver al celibato eclesiástico su antiguo esplendor, de modo que, centrándose en una mejor selección de los candidatos al sacerdocio y limitando el acceso a las sagradas órdenes a hombres casados, devolvió al celibato sacerdotal su antiguo esplendor y autenticidad. De tal modo, que en el II Concilio de Letrán de 1139, en el que algunos quieren ver el origen del celibato como una mera disciplina eclesiástica, se tomó la solemne definición de que los matrimonios contraídos por clérigos mayores, personas consagradas mediante votos de vida religiosa, fueran declarados no sólo ilícitos, sino también inválidos. Como apunta el mencionado Cardenal Alfons: “[Esta decisión del Concilio] dio lugar a un malentendido muy difundido incluso hoy día: el del que el celibato eclesiástico fue introducido sólo a partir del segundo Concilio Lateranense. En realidad, allí sólo se declaró inválido lo que siempre había ya estado prohibido. Esta nueva sanción confirmaba, más bien, una obligación existente desde hacía muchos siglos”

Como es posible comprobar, ni el Concilio de Elvira ni el II Concilio de Letrán impusieron al clero católico latino el celibato eclesiástico como norma desconectada de la vida y práctica de la Iglesia, sino al contrario, desde las fuentes de la Revelación y la Tradición descubrió su valor e importancia para el ejercicio del ministerio, proponiendo al sacerdote un amor único y exclusivo ordenado a la salvación de las almas.

UNA LLAMADA A LA PERSEVERANCIA

Don, misterio y escándalo el celibato sacerdotal católico es un signo del amor de Cristo por todos los hombres y no un mero requisito para la ordenación sacerdotal. Ciertamente, como el amor de los esposos, si el sacerdote no cuida de él este acabará siendo una carga más que una bendición, y pronto aparecerá la duda y buscará en las personas o las cosas aquello que ya no encuentra en el Amado.

Para finalizar, a todo aquel que lea este breve testimonio sobre el celibato, pedirle lo siguiente: ante el drama de los que caen, una palabra de aliento; ante la valentía de los que perseveran una palabra que los fortalezca; y ante los que dudan, una palabra que los ilumine.

*D. Vicente Ramón Escandell Abad
Sacerdote*